



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1701 DEL 2007

**Por la cual se asigna Código de Punto de señalización a la Empresa TV CABLE
TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200770351 del 26 de abril de 2007, la empresa TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. solicitó la asignación de un código de punto de señalización para la Central de Conmutación marca CEDAR POINT modelo SAFARI C3, que estará ubicada en la ciudad de Bogotá.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. requiere el código de punto de señalización como recurso para incrementar la capacidad de conmutación y el número de abonados soportados, la CRT considera que procede la asignación del mismo. Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar el siguiente código de punto de señalización a la empresa TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **PS: 01-(03)-60** para la central, marca CEDAR POINT modelo SAFARI C3, identificada como BOG-SUBA-02 ubicada en la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 MAY 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo